



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO . . . . .	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA . . . . .	9,00
NÚMERO SUELTO . . . . .	0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO	

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

#### Sedencia del Consejo de Ministros

M. el REY D. Alfonso XIII, (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 27)

#### Comisión Provincial de Oviedo

##### A N U N C I O

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 24 del actual, previa declaración unánime de urgencia, acordó aprobar las listas de jornales devengados por los peones auxiliares ocupados durante el mes de Julio último, en la conservación de

las carreteras provinciales de Campos á Trubia, Valdesoto á Bimenes, Vegadeo á Boal, Seijo á Alevia y Beleño á la de Sahagún á las Arriondas. importantes en junio 948,29 pesetas y cuyo pormenor es como sigue:

##### Campos á Trubia

Al peón Manuel Fernández, vecino de Balsera, concejo de Regue-

ras, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas dia, 135,47 pesetas.

##### Valdesoto á Bimenes

Al peón Manuel Rodríguez, vecino de Valdesoto, concejo de Siero, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas dia, 135,47 idem.

##### Vegadeo á Boal

Al peón Celestino Prieto, vecino de Balmonte, concejo de Castropol,

### PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

(Continuación.)

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos Titulares para la tasación de los medicamentos que se suministren á la Beneficencia municipal.

M E D I C A M E N T O S	CLASES DIVERSAS Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas	10 gramos Pesetas	5 gramos Pesetas	Un gramo Pesetas	Un decígramo Pesetas	Un centígramo Pesetas
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Idem id. líquido..	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem id. comercial para desinfección.	Un kilogramo, 5,00....	»	»	»	»	»	»	»
Idem fosfórico medicinal.	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»	»
Idem lástico.....	»	»	1,00	0,75	0,25	»	»	»
Idem nítrico comercial para desinfección.	Un kilogramo, 3,00....	»	»	»	»	»	»	»
idem id. puro.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem nucleínico.....	»	»	»	6,50	2,00	0,50	»	»
Idem pícrico.....	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»
Idem salicílico.....	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»
Idem sulfúrico puro.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem id. alcoholizado.....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem tánico (tanino)....	»	3,75	1,25	0,75	0,25	»	»	»
Idem tártrico, polvo.....	»	1,25	0,25	»	»	»	»	»
Idem tímico (timol).....	»	»	2,25	1,50	0,50	0,25	»	»
Aconitina cristalizada.....	»	»	»	0,25	»	»	1,75	0,50
Acónito (hoja).....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Idem (raiz).....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Achicoria (hoja).....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Adonis vernalis (sumidad) .....	»	»	»	0,25	»	»	»	»
Adormideras.....	»	0,50	0,25	»	»	»	»	»
Agua albuminosa.....	500 gramos, 1,25.....	0,50	»	»	»	»	»	»
Idem de brea.....	500 idem, 1,50.....	0,25	»	»	»	»	»	»
Idem de cal.....	250 idem, 0,25.....	»	»	»	»	»	»	»
Idem cloroformada.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem de Colonia (alcohol de cidra compuesto) .....	250 gramos, 2,50.....	1,25	0,75	»	»	»	»	»
Idem destilada.....	Un kilogramo, 1,00.....	0,25	»	»	»	»	»	»
Idem id. de anís.....	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. de azahar.....	250 gramos, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. de canela.....	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»
Idem id. esterilizada ó aséptica (V. Observaciones) .....	»	»	»	0,75	0,25	»	»	»
Idem id. de laurel cerezo.....	»	»	»	0,75	0,25	»	»	»
Idem id. de lechuga.....	250 gramos, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. de melisa.....	250 idem, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem destilada de menta piperita.....	250 idem, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. de rosas.....	250 idem, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem id. de tilo.....	250 idem, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem de Alibour.....	250 idem, 1,25.....	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»
Idem fenicada al 2 por 100.....	Un kilogramo, 1,00.....	0,25	»	»	»	»	»	»

por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 135,47 idem

Al peón Evaristo Carbajales, vecino de Balmonte, concejo de Astropcl, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 135,47 idem.

#### Siejo á Alevia

Al peón Manuel Uría, vecino de Alevia, concejo de Peñamellera por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día 135,47 idem.

#### Beleno á la de Sahagún á las Arriondas

Al peón Ramón Pereda, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día 135,47 idem.

Al peón Ramón Fernández, vecino de Carangas, concejo de Ponga, por 31 días de trabajo á 4,37 pesetas día, 135,47 idem.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 125 de la vigente Ley provincial.

Oviedo, 25 de Agosto de 1923.— P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Alfredo Fernández. — El Secretario accidental Pedro Mantilla.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

SAMPEDRO FERNANDEZ, Luis, hijo de Leoncio y de Luisa, natural de Villabona, Partido judicial de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, minero, de 31 años de edad, estatura 1,800 metros, color pálido, cejas castañas, ojos pardos,

nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares una cicatriz en el pómulo izquierdo y tatuaje en la mano derecha, domiciliado últimamente en Covadonga, Oviedo, a quien se le sigue expediente para averiguación del derecho que tenga a retiro o ingreso en Inválidos por haber resultado herido en acción de guerra y declarado inútil total; comparecerá ante D. Tomás Rodríguez García, Alférez de Ingenieros con destino en el sexto Regimiento de Zapadores Minadores, Cuartel de Santa Clara, en el término de quince días que se empezarán a contar desde la fecha de la publicación de la presente requisitoria, bajo apercibimiento que de no efectuarlo perderá todo el derecho que pueda tener a pensión o ingreso en Inválidos.

2.934

ARNIELLA TAMARGO, Manuel, hijo de Victoriano y de Celestina, natural de Pravia, provincia de Oviedo, avecindado en la Habana, (Cuba), de 35 años de edad, soltero, fogonero, de estatura un metro 640 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz re-

gular, barba, boca y frente idem, señas particulares ninguna, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Tercio de Extranjeros, D. Francisco Martos Moreno, residente en Ceuta.

2.934

DIAZ FERNANDEZ, Ramiro, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Otero, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo, labrador, soltero, pelo castaño, cejas, ojos y nariz idem, barba afeitada, boca regular, pelo bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, su estatura un metro 655 milímetros, señas particulares una cicatriz debajo de la barbilla, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y á quien se persigue por la falta grave de deserción por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán Ayudante del 13.º regimiento de Artillería ligera, de guarnición en Logroño, D. Bernardo Ardanaz Lardies, residente en dicha ciudad.

2.929

Esc. Tip. del Hospicio provincial.

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas	10 gramos Pesetas	5 gramos Pesetas	Un gramo Pesetas	Un decígramo Pesetas	Un centígramo Pesetas
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Idem id. al 5 por 100.....	Uno idem, 1,50.....	0,25	>	>	>	>	>	>
Idem oxigenada.....	Uno idem, 5,00.....	1,00	>	>	>	>	>	>
Idem salina purgante.....	500 gramos, 0,75.....	0,25	>	>	>	>	>	>
Idem sedativa de Raspail.....	250 idem, 0,50.....	0,25	>	>	>	>	>	>
Idem sulfurosa artificial.....	Un kilg. 0,75; 250 gms. 0,25	>	>	>	>	>	>	>
Idem vegeto mineral (agua blanca).....	Un kilogramo, 0,50.....	0,25	>	>	>	>	>	>
Aguardiente alemán (tintura de jalapa compuesta).....	>	>	1,25	0,50	0,25	>	>	>
Ajenjo (sumidad).....	>	>	>	0,25	>	>	>	>
Alcanfor, polvo.....	>	>	1,75	0,50	0,25	>	>	>
Idem monobromado (bromuro de alcanfor).....	>	>	>	>	1,00	0,25	>	>
Alcohol de 95º (alcohol etílico).....	Un kilogramo, 5,00 .....	1,00	0,50	0,25	>	>	>	>
Idem alcanforado (solución alcohólica de alcanfor).....	250 gramos, 2,50..	1,25	0,75	>	>	>	>	>
Idem de anis amoniacial (licor anisado amoniacial).....	>	>	>	0,50	0,25	>	>	>
Idem de coclearia .....	>	>	0,75	0,25	>	>	>	>
Idem de melisa compuesto.....	>	>	1,50	0,50	0,25	>	>	>
Idem de menta piperita.....	>	>	1,50	0,50	0,25	>	>	>
Idem nítrico etéreo (éter nitroso alcoholizado).....	>	>	0,50	0,25	>	>	>	>
Idem de romero.....	250 gramos, 2,75....	1,25	0,75	>	>	>	>	>
Idem sulfúrico etéreo (éter sulfúrico alcoholizado).....	>	>	0,50	0,25	>	>	>	>
Idem de trementina compuesto (bálsamo Fioravanti).....	>	2,50	1,50	0,50	>	>	>	>
Aldehido fórmico (formol).....	250 gramos, 3,50..	2,00	1,25	0,50	0,25	>	>	>
Alipina.....	>	>	>	>	>	5,00	1,00	0,25
Almidón, polvo.....	250 gramos, 0,75.....	0,50	0,25	>	>	>	>	>
Almizcle, tonquino.....	>	>	>	>	>	15,00	1,75	0,50
Altea, raíz mondada .....	>	0,50	0,25	>	>	>	>	>
Alumbre, polvo (sulfato de aluminio y potasio).....	>	>	0,50	0,25	>	>	>	>
Idem calcinado .....	>	>	0,75	0,50	>	>	>	>
Amapola, flor.....	>	>	0,75	0,25	>	>	>	>
Amoniaco oficial.....	>	1,00	0,50	0,25	>	>	>	>
Ampollas. (Véase manipulaciones).....	>	>	>	>	>	>	>	>
Analgesina (antipirina).....	>	>	2,00	1,25	0,25	>	>	>
Anis estrellado, fruto.....	>	0,50	0,25	>	>	>	>	>
Antifebrina (acetanilida).....	>	>	>	1,00	0,25	>	>	>
Antimonato (bi) de potasio (óxido blanco de antimonio).....	>	>	>	1,00	0,75	0,25	>	>
Antipirina.....	>	>	>	1,00	0,75	0,25	>	>
Arenaria roja.....	>	>	2,00	1,25	0,25	>	>	>
Argirol.....	>	>	>	0,25	>	>	>	>
Aristol.....	>	>	>	6,50	2,00	0,50	0,25	>
Aristoquina.....	>	>	>	3,75	1,00	0,25	>	>
Arnica (flor y rizoma).....	>	>	>	3,00	0,50	>	>	>
Arrhenal .....	>	>	0,25	>	>	>	>	>
Arroz, polvo.....	>	0,50	0,25	>	>	1,75	0,50	>